

Reglamento de Voluntariado

JALISCO TALENT LAND
10 AL 14 DE ABRIL DE 2023, EXPO GUADALAJARA

1. DEFINICIONES. –

Para efectos de precisión de este documento, los conceptos que adelante se relacionan tendrán el significado que en cada caso se indica:

- a) Reglamento de voluntariado local:** serán los derechos y obligaciones, reglas de comportamiento para Blockchain Land que se contienen en el presente documento.
- b) La organización:** Talent Network S.A.P.I. de C.V., será la sociedad encargada de organizar y promover el evento.
- c) Evento:** el evento Jalisco Talent Land es organizado por Talent Network S.A.P.I. de C.V., en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, del 10 al 14 de Abril de 2023.
- d) Recinto:** El sitio donde se llevará a cabo el evento, el cual será Expo Guadalajara, Av. Mariano Otero 1499, Verde Valle, 44550 Guadalajara, Jalisco.
- e) Voluntario:** Toda aquella persona que cumpla con los requisitos, derechos y obligaciones para prestar sus servicios al evento.
- f) Ficha de usuario:** registro que deberá ser llenado por el voluntario con información necesaria para su participación en el evento.
- g) Acreditación o pulseras:** Distintivo que se entrega al voluntario para su identificación y que permite el acceso a Jalisco Talent Land.
- h) Página web:** la dirección del sitio oficial en internet es: www.talent-land.mx/.

2. DEFINICIÓN DEL VOLUNTARIADO. –

Se entiende por voluntariado a el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas en el ámbito cultural, recreación, social, siempre que dichas acciones no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter de comunicación organizacional, solidaria y funcional.
- b) Que su realización sea libre, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico.
- c) Que comportan contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que dichas actividades voluntarias ocasionen.
- d) Que sean desarrolladas sobre todo por organizaciones privadas, pero también por instituciones públicas y se ajusten a programas o proyectos concretos de colaboración.

3. FUNCIONES DE LOS VOLUNTARIOS/AS. –

Las funciones de los/as voluntarios/as en el evento se concretan de la forma siguiente:

- a) Participación en el diseño y evaluación de los proyectos y/o las actuaciones en las que se incorpore.
- b) Participación en el diseño y/o divulgación de las campañas que se pongan en marcha, relacionadas con el voluntariado.
- c) Realización de las actividades propias de los proyectos a los que está adscrito.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS/AS.

El voluntario/a tiene los siguientes derechos y obligaciones:

4.1.- Derechos de los voluntarios/as.

- a) Recibir la información para la formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.
- b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

- c) Participar activamente en el área a la que esté asignado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de las actividades, de acuerdo con sus estatutos o normas de ejecución.
- d) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.
- e) Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de la tarea asignada.
- f) Serán reconocidos por su contribución, obteniendo un certificado de participación.

4.2.- Deberes de los voluntarios/as.

- a) Cumplir las tareas asignadas correspondientes a proyectos y actividades que la organización requiera.
- b) Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos e integridad de los beneficiarios de su acción voluntaria.
- e) Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- f) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

La organización que promueve y desarrolla el programa de voluntariado estará obligado a:

- a) Cumplir con los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación a que se refiere el apartado 5, sección 5.1 letra c) del artículo siguiente.
- b) Hacer constar la atención médica pertinente en casos de accidentes al voluntario/a.
- c) Proporcionar al voluntario/a la formación, la información y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.

6. REQUISITOS DEL VOLUNTARIADO

Podrán participar como voluntarios/as, todas aquellas personas físicas únicamente mayores de edad y que cumplan los requisitos de acceso pertinentes requeridos por la organización, en los que se especifiquen la disponibilidad horaria, perfil necesario, así como los conocimientos y la formación requerida de las personas que quieran participar en programas y actividades específicas de voluntariado.

6.1.- De su incorporación.

- a) La incorporación del voluntario/a al programa, se hará siempre en virtud de la solicitud del interesado/a.
- b) La organización responsable del programa, hará la valoración oportuna para la asignación de las áreas más adecuadas, ajustando el perfil del voluntario/a las necesidades propias de cada proyecto.
- c) La incorporación va vinculada a un acuerdo en el que se establezca entre otras cosas, las funciones y el tiempo de duración.

6.2.- De la acreditación.

- a) Los voluntarios/as dispondrán de los distintivos que acrediten su condición.
- b) La organización responsable del programa, realizará la asignación de la acreditación al inicio del evento a realizar en el recinto Expo Guadalajara.
- c) Posteriormente al evento la acreditación perderá todos sus efectos, beneficios quedando anulados.

6.3.- Del seguro.

Se proporcionará un servicio médico que cubra los riesgos en que puedan incurrir los voluntarios/as, durante el tiempo que desarrollen su colaboración: accidentes personales, que corra a cargo del evento.

6.4.- De las bajas en el programa.

a) La colaboración voluntaria con el evento finalizará por petición propia e individual, por declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal por parte de la organización, exclusión del programa o pérdida de cualquier requisito de acceso a la incorporación de voluntario/a.

b) Se considera baja definitiva la ausencia a cualquier turno que tengan motivos injustificados y que no hayan sido comunicados oportunamente; a petición del interesado/a.

c) En todo caso se realizará, a petición previa del interesado/a, un documento en el que consten los servicios prestados y la causa por la que se acuerda la baja.

6.5.- Mecanismos de control.

a) La organización y el programa de voluntariado llevarán a término el seguimiento y la evaluación de la acción voluntaria.

b) En caso de incumplimiento de los deberes adquiridos en el acuerdo de incorporación y en especial aquello que hace referencia a la atención de los beneficiarios de los proyectos, se podrá sancionar la conducta del voluntario/a y en su caso excluirlo del programa, previo el correspondiente procedimiento y de forma motivada, siempre que incurra en alguna de las causas previstas en este artículo.

7. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Con el objeto de conseguir que la acción voluntaria sea de calidad, se llevarán a cabo acciones formativas en tres líneas de actuación:

a) Cursos de formación básica.

b) Capacitación de formación específica.

c) Otras actividades: conferencias, talleres, etc.

8. REQUERIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL VOLUNTARIO

Con la finalidad de proporcionar una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a de la organización; él interesado/a deberá tener/crear su respectivo perfil dentro de la página oficial de la organización www.talent-network.org/voluntarios.

9. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su firma, conforme a lo estipulado por la organización y sus representantes.

10. COMPROMISO DE VOLUNTARIADO.

La organización Talent Network S.A.P.I. de C.V. acepta la prestación voluntaria, libre y altruista de servicios cívicos y/o sociales, sin recibir a cambio ningún tipo de contraprestación económica, en beneficio de terceras personas y en aras a la mejora de su calidad de vida, sin que esta actuación pueda suponer perjuicio alguno para las obligaciones principales o privadas de la persona voluntaria.

La citada acción voluntaria tendrá lugar en el período de tiempo comprendido entre el día 10 al 14 de Abril 2023, y se centrará exclusivamente en las siguientes tareas:

I. Actividades de la persona voluntaria:

1	Administración	Ayuda general para gestión de papelería, facturación, apoyo a diversas áreas en sentido administrativo y traslado de productos y equipo de esta área.
2	Alianzas e Institucional	Apoyo a coordinación de alianzas, atención a aliados, control de base de datos, levantamiento de imágenes de stands y conferencias.
3	Atención al Partner	Anfitrionía de marcas, aliados e instituciones durante el evento, evidencias fotográficas, entre otros.
4	Audiovisuales	Área encargada de levantar video de todo lo que sucede en Jalisco Talent Land.
5	Business Land	Apoyar en las actividades generales, acompañar a las startups a los stands del Startup Garden, control de materiales que se le preste a las startups, requerimientos de las startups.
6	Comunicación / Prensa y Difusión	Atención a medios de comunicación y cobertura del evento. Encargados de la cobertura de todos los escenarios, así como redacción de cada ponencia, mesa panel y concursos.
7	Contenidos	Organización y seguimiento de los requerimientos de los escenarios principales y temáticos.
8	CRM	Apoyo en la logística, registro, incidencias, recepción e información a nuestros asistentes.
9	Diseño	En el área de diseño nos encargamos de toda la imagen que se necesita en el evento, desde Lonas, Viniles, Tótems, hasta escenarios y materiales digitales.
10	Gamer Land	La comunidad de talentos gamers construye a pasos agigantados el futuro de los videojuegos, con nuevas tecnologías e historias que contar Gamer Land seguirá siendo la sede para reunir y conocer el siguiente nivel de una de las industrias más importantes a nivel mundial.
11	Genius Arena - Talent Hackathon	Talent Hackathon es parte de Genius Arena, es un innovation challenge contra reloj en la que los participantes deberán buscar soluciones a problemáticas sociales, tecnológicas y/o sostenibles con la asesoría y acompañamiento de mentores expertos.
12	IT / Tecnologías	Responsables de instalación de cableado, inventario, entre otras actividades.
13	Producción	Organización y logística de las diferentes actividades backstage de los escenarios y tierras temáticas.
14	Recrea Land	Espacio para desarrollar destrezas y aptitudes en estudiantes de preescolar, primaria y secundaria con la finalidad de despertar su interés y procurar su acercamiento hacia el conocimiento, así como su participación en temas de: matemáticas, inglés, habilidades mentales y de inteligencia, innovación, ciencia, tecnología y emprendimiento.
15	Streaming	Transmisión y grabación de conferencias de Jalisco Talent Land.
16	Talento Humano	Apoyo en reclutamiento, selección, contratación, seguimiento y asistencia de todo el talento.
17	Talent Market Place	Espacio de compra/venta para asistentes. Seguimiento a inventarios, información general y entre otras actividades.
18	Talent World - Talent Republic	Área encargada de moderación y resolución de dudas en la plataforma Talent World durante las transmisiones, evidencias y contenidos.
19	Viajes y Traslados	Área responsable de la gestión de servicios de viaje que se requieren para staff, ponentes y aliados entre otros. Reservamos y coordinamos la transportación aérea y terrestre, hospedaje y traslados locales (entre otros servicios), necesarios para la correcta operación de la organización y los eventos que se realizan.
20	Voluntarios	Seguimiento y atención a los voluntarios.

No sustituye servicios profesionales remunerados para la prestación de servicios.

II. Derechos de la persona voluntaria.

1. Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.
2. Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
3. Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
4. Estar asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
5. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a de la organización.
6. Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de la tarea asignada.
7. Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener un certificado de participación.

III. Deberes de la persona voluntaria

1. Cumplir las tareas asignadas correspondientes a proyectos y actividades que la organización requiera.
2. Guardar, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
3. Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.
4. Respetar los derechos e integridad de los beneficiarios de su acción voluntaria.
5. Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.
6. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

IV. Finalización del compromiso

1. La colaboración voluntaria con el evento finalizará por petición propia e individual, por declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal por parte de la organización, exclusión del programa o pérdida de cualquier requisito de acceso a la incorporación de voluntario/a.
2. Se considera baja definitiva la ausencia a cualquier turno que tengan motivos injustificados y que no hayan sido comunicados oportunamente; la petición del interesado/a
3. En todo caso se realizará, a petición previa del interesado/a, un documento en el que consten los servicios prestados y la causa por la que se acuerda la baja.

ANEXO 1: CARTA RESPONSIVA VOLUNTARIADO JALISCO TALENT LAND 2023